

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202300828 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda Ejecutiva promovida por UNILEVER ANDNA COLOMBIA LTDA para obtener el pago de las sumas adeudadas por KLIM S.A.S.

Lo anterior, en razón a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que inadmitió de la demanda de fecha 8 de agosto de 2023.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 2 - octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria